



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARLA CRISTINA PIAZZOLLA GARCIA
carlapiaq@hotmail.com
DEMANDADO: JONATHAN JESUS HERNANDEZ LOPEZ
jota.hdez89@gmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 075 00 - (17.120).

San José de Cúcuta, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Estando el presente proceso corriendo el termino para ser subsanada la demanda, el apoderado de la parte demandante envía al correo electrónico del juzgado memorial de terminación del proceso, coadyuvado por su poderdante CARLA CRISTINA PIAZZOLLA, en la que indica que entre las partes llegaron a un acuerdo por el valor adeudado.

De lo anterior, el despacho accede a la solicitud y se ordena la termina el proceso por pago de la obligación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso por lo indicado por la parte demandante, pago de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ

